

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VILLAMANTILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2016, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2017 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, ubicada en la siguiente dirección URL: www.sede.villamantilla.org, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Calendario fiscal para el ejercicio 2017

1. Tasa recogida de basuras. Cuarto trimestre 2016: 5 de enero de 2017 al 9 de marzo de 2017.
2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Año 2017: 2 de marzo de 2017 al 4 de mayo de 2017.
3. Tasa paso de carruajes. Año 2017: 2 de marzo de 2017 al 4 de mayo de 2017.
4. Tasa por instalación de grúas. Año 2017: 2 de marzo de 2017 al 4 de mayo de 2017.
5. Tasa por instalación de carteles. Año 2017: 2 de marzo de 2017 al 4 de mayo de 2017.
6. Tasa recogida de basuras. Primer semestre 2017: 6 de abril de 2017 al 8 de junio de 2017.
7. Tasa recogida de basuras. Segundo semestre 2017: 6 de julio de 2017 al 7 de septiembre de 2017.
8. Impuesto sobre bienes inmuebles urbana (no domiciliados y domiciliados que no se acojan al SEP-pago en 6). Año 2017: 1 de junio de 2017 al 3 de agosto de 2017.
9. Impuesto sobre bienes inmuebles rústica. Año 2017: 28 de septiembre de 2017 al 30 de noviembre de 2017.

En Villamantilla, a 27 de diciembre de 2016.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/2.763/17)

